



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 – 2024 - MDR/A

Reque, 31 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO:

El Memorándum N°031-2024-MDR/A, de fecha 28 de mayo de 2024, el alcalde solicita se apruebe la designación del Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Responsable Del Portal De Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Reque, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al expresar que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
- Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.
- Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
- Otras establecidas en la Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del acotado Reglamento, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente designar a la Mgtr Nataly Ysamar Juarez Amaya, quien a la fecha labora en calidad de Secretaria General, como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Responsable Del Portal De Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Reque, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto de Secretaría General, Asesoría Legal, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **MGTR. NATALY YSAMAR JUAREZ AMAYA – SECRETARIA GENERAL** como Funcionario Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Responsable Del Portal De Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Reque, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todas las gerencias, áreas, secciones y unidades de la Municipalidad Distrital de Reque, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Designado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

